

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
concertado

**Precios de suscripción.**

POR UN AÑO..... 5 PSESTAS  
PAGO ADELANTADO

**Director:**

**JUAN S. DE LA ORDEN**

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

## CALMA

Los asuntos de escuelas nacionales están en calma desde hace mucho tiempo, y calma debemos tener también los maestros para esperar nuevos acontecimientos o para que el servicio de Escalafones y provisión de escuelas entre en su debida normalidad.

Ha habido ministros de Instrucción pública que, en cuanto se han posesionado de la poltrona ministerial, han dictado disposiciones a granel, reformando la legislación anterior o cambiando de postura al enfermo para que tuviera algún día más de vida; pero el Sr. Bergamín no es de los que creen que la obra legislativa se prepara a retazos, y quiere, sin duda, que una nueva ley acabe con el abigarra lo conjunto de decretos, órdenes y contraórdenes que hacen imposible la buena administración del importante negocio de la enseñanza pública.

Si los ministros fueran más estables, nada mejor que llevar a cabo completas reformas para no estar a cada momento con modificaciones parciales, que no pocas veces desvirtúan el espíritu de la ley o dan margen a interpretaciones para todos los gustos; pero es tan frecuente el cambio de gobiernos, que bien podemos asegurar que, aun presentado en las próximas Cortes el Código de enseñanza ofrecido por el Sr. Bergamín, no le quedará la vida ministerial necesaria para que el proyecto sea ley, pues el menor

vaivén político le hará salir del Ministerio o cambiar de cartera para estudiar nuevas reformas en otro departamento, acaso con más probabilidades de éxito que en Instrucción pública, ya que los debates parlamentarios relacionados con la cultura popular quedan siempre para última hora.

Según los calendarios políticos, en cuanto las tareas de la próxima legislatura se inauguren, surgirá la crisis, que no es fácil predecir el alcance que tendrá, y claro es que en ese caso el señor Bergamín ocupará cargo más importante en el gabinete liberal conservador del Sr. Dato; pues sabido es que el Ministerio de Instrucción pública viene considerándose como de entrada, algo así como el peldaño más bajo de la escala política en el alto salón de los consejeros de la Corona.

Si las profecías se cumplen, podemos estar seguros de que la aprobación del nuevo Código de enseñanza va para largo tiempo, siguiendo entre tanto la escuela primaria a merced de viejas disposiciones imposibles de cumplir, y de otras nuevas que no han sido implantadas en toda su integridad, por sus complicaciones en la práctica o por causas desconocidas que no a todos nos es dable investigar.

Lo cierto es que en el Ministerio de Instrucción pública se observa una calma demasiado prolongada, que trae considerables perjuicios a la enseñanza y a los maestros, porque hay millares de escue-

las vacantes y gran número de interinos sin colocar en propiedad, amén de los muchos que ya debieran haber ascendido y no pocos que sufren inevitables molestias al no poder trasladarse por el indefinido aplazamiento de los concursos.

Entendemos que este anormal estado de cosas en la administración de la enseñanza podía evitarse fácilmente, llevando a cabo en las épocas reglamentarias las disposiciones publicadas recientemente a este fin, sin perjuicio de que en las próximas Cortes se intente sacar a flote la nueva ley tantas veces prometida, que sustituya a las actuales disposiciones vigentes y agregue lo mucho que hace falta para que España entre de lleno en el progreso.

Seguir como en estos últimos meses, es tener demasiada calma administrativa, y la enseñanza primaria requiere más actividad, ya que, según los principios educativos, se recomienda el ejercicio para que el organismo se desarrolle y se conserve sano, evitando la atrofia por el excesivo reposo.

Vengan nuevas e importantes reformas; pero mientras tanto, cúmplanse las disposiciones actuales y sustitúyase la calma, ya demasiado prolongada, por la actividad tan necesaria para dar nueva savia a la educación infantil, cuyas plantas no pueden permanecer en constante quietud.

LEANDRO.

## No salimos del caos

Efectivamente, cuando damos un paso avanzando, enseguida aparecen obstáculos.

El tejer y destejer continuos, como es uso y costumbre en España, nos lleva a mal traer.

A este paso, no salimos nunca de interinidades, de períodos de transición, sin que llegue nunca la ansiada y completa reconstitución, la reorganización verdadera de la carrera.

En dosis homeopáticas van ascendiendo algunos centenares, no faltando casos de dos ascensos, en tanto que otros quedan esperando el maná...

Ni hubo escalafón reformado el 1913, ni, por o visto, lo habrá el 1914.

Se suspendió el concurso de traslado de 1913, se refundió más tarde en el de 1914 y ya van pasando dos meses del año sin anunciarse.

Tales cosas amilanan al más despreocupado; tantos asuntos a resolver... que no se resuelven, son capaces de volver pesimistas a los que más blasonan de optimismo.

El caos, la desorientación, la confusión reinan en lo que nos atañe.

Y a todo esto, nos sueltan problemas o programas los que fueron el alma de una situación y muy poco hicieron, y menos bien, los que ahora rigen nuestros destinos.

¡Programas! ¡Si está tan desacreditado el sistema!

¡Interviú! si ya los celebra cualquiera pelagatos de aldea!

Apostamos a que ni hace ley ni decretos importantes quien tal quiere hacer.

¿No decía el Sr. Bergamín que quería deshacer?

Pues tela cortada tiene, *desfaciendo entuertos* de los hechos en los dos últimos años, y algo más.

Hasta ahora no ha deshecho ninguno.

El Director General en Barcelona dijo que quería reformar la situación económica del maestro sea por medio de quinquenios, o ya buscando otra fórmula, dentro del actual escalafón, pero en seguida se quejó de que todos la hablaban del estado económico...

¿Y cómo hemos de hablar de otra cosa?

Mídate a todos con igual rasero, cosa que no se ha hecho en los últimos tiempos, y entonces podríamos callar... por prudencia.

Pero, si vemos que otros ascienden, y nosotros descendemos, que a unos se les da el material de ambas escuelas y la gratificación de adultos con arreglo a su nuevo sueldo, y a los ascendidos en las categorías intermedias se nos niega uno y otro, ¿cómo no quejarnos?

Para que nos conformáramos con lo que perdemos, porque no nos llamaran egoistas. Pero eso de considerar a nuestras escuelas, situadas en poblaciones de 3 a 10.000 almas, de iguales condiciones que los pueblos de 1.000, no podemos llevarlo con paciencia.

Porque, además de que la matrícula suele ser más numerosa, redundando en desprestigio de nuestros establecimientos, desnivelados de manera ilegal.

No; no vemos el fin de nuestras desdichas,

no vislumbramos la terminación de esa anarquía en que estamos sumergidos.

Con paliativos, con paños calientes, con promesas... nada conseguimos ni conseguiremos.

Venga pronto esa Ley... pero no, no vendrá, y si viene, será quizá para sancionar todo lo hecho, aunque tan mal está.

F. SARRABLO.

## El maestro

La palabra maestro ha sido y es considerada como sinónimo de pobreza, de humildad, algo así como la última del credo social, (o de sociabilidad, si no queréis que lo de «social» sea tomado en otra acepción. El hablar del maestro y de la escuela primaria por gran parte de la sociedad, ha sido y aún sigue siendo, tema de poca importancia, tanto que, en no pocas ocasiones, en viajes, en reuniones, siempre ha sido el maestro objeto de burlas de mal gusto, tan solo porque el vivir con quinientas pesetas anuales por todo haber se ha creído que es vivir de milagro; pero aunque lo fuera, bien podía tenerse más caridad, con quienes han sabido sostener a gran altura la cultura popular, sin medios para tan difícil empresa y con tantos obstáculos como a su paso se han presentado siempre.

Hoy la palabra maestro va significando algo más en la moderna sociedad; pero no llegará a tener la verdadera acepción que le corresponde mientras haya algunos millares que tengan que hacer frente a las necesidades de la vida con menos de mil pesetas de haber anual.

No creemos que el sueldo pueda hacerlo todo; pero entendemos que es el primer factor en la obra de la cultura popular; pues si el buen servicio de la escuela nacional no debe graduarse por el sueldo del maestro, la consideración social del mismo depende en gran parte del haber que se le da, y cuanto más considerado sea el maestro, mayor será el estímulo de éste para seguir con vocación constante la labor educativa que requiere, por parte del educador, condiciones especiales que no pueden apreciarse como superiores, valorándolas a razón de precio inferior al jornal del más humilde bracero.

No hace muchos días se hizo en el Ateneo de Madrid largo estudio del maestro poniendo a la consideración de gran número de personas de

todas las clases sociales lo que es y lo que debe ser ese humilde obrero de la cultura nacional, sentando, como consecuencia precisa, la necesidad de dotar decorosamente a quien tantos beneficios viene otorgando al pueblo con su constante batallar en el campo de la escuela infantil.

El Sr. Ascarza supo, con la habilidad y maestría que él sabe tratar cuantos asuntos se le confían, sostener la atención de numeroso y distinguido auditorio, explanando con verdades irrefutables lo que es y debe ser la escuela nacional, siendo orlado su discurso con francos aplausos generales y con manifestaciones sinceras de cuantos gustan de saborear la verdad en los torneos del saber, rindiendo ferviente culto a la ciencia de la educación y al arte de cultivar la inteligencia humana.

No falta quien dice que el Sr. Ascarza no debiera haber presentado tan al desnudo las amargas verdades relacionadas con la escuela nacional; porque, conocidas por otras naciones, que caminan a mayor velocidad en la nave del progreso, quede España mal parada, consintiendo que haya maestros con *dos pesetas o menos* de haber diario, escuelas con *ciento cincuenta niños* en un mal salón de *sesenta metros superficiales* y *sesenta céntimos* por alumno para todo gasto de material de enseñanza al año.

Quien así piensa, no ve que, siguiendo oculta la verdad, seguiremos viviendo envueltos en el más suicida misterio, y este sistema de vida podrá dar grandes satisfacciones a unos pocos que quieren medrar a la sombra de la ignorancia, mientras a las grandes masas jamás puede proporcionarles otra cosa que engañosas apariencias de cultura imaginaria.

Es necesario que todos, grandes y pequeños, sepan lo que es nuestra escuela nacional, actualmente, y lo que debe ser, si España no ha de seguir siempre en tinieblas.

Nuestros gobernantes saben que los problemas educativos no se resuelven sin dinero, y porque ésto es una solemne verdad, deben implantar, sin demora, importantes reformas que acaben con las antiguas leyendas del maestro hambriento, del ser inverosímil que crearon nuestros políticos del siglo XIX y con el sistema de pretender que nuestra nación sea feliz sin hablarle el lenguaje de la verdad, propio de un pueblo hipócrita e ineducado.

POMPEYO.

## Asociaciones de maestros

La Nacional.—Comisión permanente  
CIRCULAR

Señores presidentes: La formalidad que requiere el funcionamiento de nuestra Asociación, ajustándose al reglamento social y a los acuerdos recaídos para su observancia, exige de todos los socios, y, por tanto, de las Asociaciones adheridas, el cumplimiento del más elemental de los deberes a que voluntariamente se sometieran al ingresar en nuestro organismo.

Ese deber reglamentario es el pago de la cuota anual, acordada por la Junta directiva según se publicó a principios del año último, que debieran haber ingresado colectivamente las Asociaciones durante el primer período de 1913. Y sin embargo de hallarnos ya en el 1914, bien entrado, son en gran número los socios y Asociaciones que no la han hecho efectiva todavía, dificultando así la normalidad de la Nacional.

Debiendo esta Permanente dar en breve cuenta estricta de su gestión, y con ella la Central de Socorros, avisa en primer término a los socios inscritos en esta Sección que se hallan en descubierto de dicho pago, que en lo sucesivo se verá en el sensible caso de suspender todo socorro devengado en cuyo expediente no conste por el informe que allí da el presidente de la respectiva Asociación, y se compruebe, que el fallecido está cubierto en el pago de su cuota anual que le acredite como socio, por ser ésta la primera condición reglamentaria para serlo en Socorros.

Y en cuanto a los demás socios en general, y con ellos las Asociaciones adheridas que no han satisfecho la referida cuota de 1913 (u otras anteriores), acompañando lista de sus socios, no podrán tenerse en cuenta sus acuerdos, y menos las pretensiones particulares de compañeros, aun cuando se presenten en la Prensa fiscalizando, como ha sucedido, actos de la Nacional del Magisterio, mientras resulten aquéllos ser morosos en este respecto; puesto que, reglamentariamente, debieron y deberán considerarse fuera de la Asociación, ajenos a ella, desde el momento que después de estos reiterados avisos persisten en su actitud negativa del derecho.

Madrid, 22 de febrero de 1914.—El presidente, *Juan B. Aznar*.—El secretario, *Gregorio Carandell*.

## OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

*Resolviendo expediente gubernativo instruido a la maestra D.<sup>a</sup> Carolina Montañés.*

En el expediente gubernativo instruido a la maestra D.<sup>a</sup> Carolina Montañés, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

Visto el expediente instruido a instancia de D.<sup>a</sup> Carolina Montañés, maestra de Villaseca Somera y Bajera, provincia de Soria, en petición de que quede sin efecto la declaración de dejarla incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública:

Resultando que, según se desprende de lo actuado, la interesada se ausentó de su escuela antes de que oficialmente le fuera concedida la licencia que solicitó, en vista de su mal estado de salud, del Rectorado de Zaragoza:

Resultando que, según declaración de la interesada, confirmada por las autoridades locales, la enseñanza de su escuela no quedó ni un momento abandonada, pues al ausentarse dejó en su lugar a persona competente que la sustituyera:

Resultando que recibió licencia por un mes, pero que siguiendo enferma al finalizar el plazo de la misma, no pudo regresar a Villaseca, y que por esta causa se la declaró incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública:

Resultando que la recurrente presentó certificación facultativa para justificar su ausencia por el mal estado de su salud:

Considerando que, en virtud de esta certificación, el inspector-jefe propone que se deje sin efecto la incursión en el art. 171 antes citado:

Considerando que la Junta local de primera enseñanza y el vocal médico corroboran la afirmación que en su defensa hace la interesada al alegar como causa de imposibilidad su mal estado de salud:

Considerando que en este expediente se produce el caso, por desgracia demasiado frecuente del maestro que, alegando a *posteriori* enfermedad, pretende justificar el desconocimiento o la infracción de las disposiciones que regulan la situación del maestro que desempeña cargo público de tanta importancia para la sociedad:

Los hechos que han motivado estas diligencias, si no revelan el propósito de abandonar el destino, puesto que la interesada alega la enfermedad como descargo, demuestran el poco aprecio que la interesada hizo de cuanto con la legislación de su situación se relaciona:

Por lo tanto, la Comisión opina que si bien procede dejar sin efecto la declaración de incurso en el art. 174 de la ley dictada contra la reclamante, debe imponerse a ésta la corrección de nota desfavorable en su expediente por término de dos años, y se abra el primero de observación, como propone el inspector».

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, comunicada por el señor ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1913.—El director general, Bullón.—Señor inspector jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Soria.

Lo que se hace público a los efectos de la ley Electoral.»

(Gaceta 3 marzo).

## DE LA INSPECCION

Como resultado de la visita extraordinaria al nuevo local de la Escuela nacional mixta de Alconaba, girada por D. Mauricio Emiliano Morales, Inspector de la Zona del Este, se autorizó el traslado de dicha escuela al referido local. El celo de aquel Ayuntamiento es digno de alabanza y su ejemplo debiera imitarse por otros muchos faltos de entusiasmo que permiten el hacinamiento de niños en espacios sin ventilación ni luz haciendo antihigiénica e infructuosa la permanencia durante las horas de clase y demostrando poquísimos afectos a los que dicen querer con toda el alma.

El Sr. Morales ha quedado gratamente impresionado de la amabilidad de la acogida y del amor demostrado por las autoridades de dicho pueblo hacia las cosas de la escuela.

--Por el Inspector Jefe se ha dado traslado al alcalde-presidente de la Junta local de Soria de la orden de la Dirección general de 1.ª enseñanza del 18 de febrero último con motivo de una instancia de D. Mariano Vicén Cuartero en

que como presidente de la Junta local solicitaba que se permitiese a la Junta de la Escuela Dominical de adultas usar del salón destinado a la escuela nacional unitaria de niñas para dar la enseñanza en las tardes de los días festivos de los meses de noviembre a mayo, sin utilizar otro material que el de las mesas y tableros fijos de la escuela oficial. La Dirección, en vista del informe de la inspección, acordó declarar que, tratándose del funcionamiento de una Escuela no oficial, se esté a lo preceptuado por las disposiciones que rigen en esta materia.

Como consecuencia de dicha disposición y del traslado referido, se ofició también al señor maestro de la escuela nacional unitaria de niños, D. Abdón Senén García, a los efectos consiguientes de la prohibición de destinar los locales de escuelas nacionales a otros usos que no sean los de la enseñanza oficial o expresados taxativamente en las leyes.

--El criterio a que la Inspección habrá de ajustar su conducta respecto de la interpretación de la edad escolar, se basa en lo últimamente legislado y vigente, o sea, en el Real decreto de 17 de julio de 1913.

Dicho Real decreto en su artículo 3.º, dice que la edad escolar obligatoria es la de seis a doce años. Después, en el artículo 4.º explica que la edad de seis a doce años debe entenderse, respectivamente, hasta que el niño llega a los siete y trece.

Para la inteligencia de este artículo hay que razonar del modo siguiente: Desde que nace el niño hasta el aniversario primero de dicho nacimiento, está en el primer año; pero el día en que se celebra dicho aniversario, ya es el primero del segundo año, ya entró, ya está en el segundo año. Cuando se celebre el segundo aniversario del nacimiento habrán transcurrido dos años y aquel día estamos en el primero de los tres años o del año tercero, y así sucesivamente.

Pablo nació el 31 de enero de un año, estará en el primer año hasta el 30 de enero del año siguiente, incluyendo ese día; el 31 se celebrará el aniversario; pero ese día 31 ya es el primero del segundo año; es decir, en ese día 31 del año siguiente al de su nacimiento, cuenta Pablo un año y un día, y ya lo tenemos entrado en el segundo año.

De este modo el niño en el día de su sexto aniversario del nacimiento, es decir, a los seis

años y un día, estará ya en la edad escolar, y cuando llegue el duodécimo aniversario, es decir, cuando hayan transcurrido doce años de vida y esté en el primer día del año décimo-tercero, estará fuera de la edad escolar.

En una palabra, la edad de seis y doce años; de que nos habla el artículo 4.º referido, se entenderá a los seis años y un día y a los doce años y un día, respectivamente.

---

## NOTICIAS

---

Se están cumplimentando los títulos de los maestros ascendidos a 625 pesetas con arreglo al mismo sueldo.

— Tan pronto como los reciban los interesados remitirán a la Sección copia de la diligencia de posesión del nuevo sueldo compulsada por el Secretario de la Junta local...

— Esto mismo harán los que han ascendido con anterioridad y no han cumplido este servicio.

— Parece que en breve se dictará una Real orden declarando que tanto los maestros desdoblados como los de la Sección de graduadas, sean o no anejas a las Normales tienen derecho a casa habitación y, en su defecto a una cantidad equivalente a lo que perciben por tal concepto los demás maestros de las respectivas poblaciones.

— Hemos recibido un folleto publicado por D. Juan C. Arroyo titulado «Programa de Gobierno para la enseñanza primaria nacional» en el cual se han recopilado la carta-programa del Sr. Altamira y las que con este motivo dirigieron a él algunos maestros.

De la lectura del citado folleto hemos podido deducir que se pretende llevar al Ministerio al Sr. Altamira para que cumpla su programa en la *Gaceta*.

Sin duda no han tenido en cuenta los señores del margen que no es lo mismo publicar programas de Gobierno en cualquier periódico que publicarlos y cumplirlos por medio del periódico oficial.

— La cantidad consignada en el presupuesto de gastos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para premiar a los Catedráticos de Universidades que se distingan en el ejerci-

cio de su cargo, se distribuirá en premios de 500 y 1.000 pesetas cada uno.

A nosotros, a lo más, gracias de Real orden.

— Por Real orden que publica la *Gaceta*, previo informe del Consejo de Instrucción pública se niega a los empleados de secciones administrativas el derecho que asiste a los maestros consortes para residir y ejercer en un mismo punto.

En su virtud queda derogado el art. 14 del Real decreto de 5 de mayo de 1913.

— Según leemos en un periódico de Madrid, a los ejercicios de oposición restringida para maestros han dejado de presentarse casi el 50 por 100 de los que solicitaron tomar parte en las mismas.

— El martes último falleció en esta ciudad, nuestro querido amigo D. Galo Fernández Cabriada, esposo de D.ª Valentina Sanz Villar, maestra de Abejar, a la cual, así como a toda la demás familia enviamos nuestro sentido pésame.

— La Dirección general, aprobando propuesta del Jefe de la Sección de Lugo, dispuso que en lo sucesivo sólo en casos de jubilaciones voluntarias se envíen expedientes al Ministro y que en las jubilaciones forzosas queden jubilados los maestros, sin declaración previa, de Real orden a partir del día en que cumplan setenta años de edad, si reúnen veinte años de servicios, contándose desde esa fecha el plazo de seis meses para el cese definitivo en el servicio de la enseñanza.

— El Consejo de Instrucción en sus últimas sesiones acordó:

«Proponer se dicte una disposición que concrete lo que ha de entenderse por medios necesarios de subsistencia decorosa, tratándose de maestros consortes, respecto a la substitución de las maestras».

— La *Gaceta* de ayer, 6, publica la relación de maestras de 500 pesetas a quienes corresponde ascender a 625 figurando entre ellas las siguientes de esta provincia.

Doña Olalla del Río, D.ª Paula M. Brieva, doña María Sanz, D.ª Petra Soria, D.ª María del Pilar Clavero, D.ª Petra Amezua, D.ª Filomena Sanchez, D.ª Benita García, D.ª Andrea Pardo, D.ª Gregoria Arnáez, D.ª María González, D.ª Bernardina Arriazabal, D.ª Hilaria Vas, D.ª Francisca Rico, D.ª Claudia Martínez, doña

Victoriana González y D.<sup>a</sup> Alejandra Llorente.

La última de las 500 ascendidas cuenta doce años seis meses y diez y nueve días de servicios.

— El Presidente de la Asociación de interinos de esta provincia ha recurrido a los Excelentísimos Sres. Ministro de Instrucción pública y Director General de primera enseñanza suplicándoles no se limite la colocación de mil maestros interinos, sino que se haga inmediatamente, la de tantos como escuelas haya vacantes de 500 y 625 pesetas.

Para conseguir lo pedido, practicanse activas gestiones por medio de otras personalidades.

**Ciencia y educación.**—HERBART, *Pedagogía general derivada del fin de la educación.*—Traducción por Lorenzo Luzuriaga. Prólogo de José Ortega Gasset.

La casa editorial *La Lectura* acaba de poner a la venta esta obra, que forma el segundo volumen de los «Clásicos de la Pedagogía», sección la más fundamental de las que constituyen su nueva biblioteca «Ciencia y Educación».

Después de la publicación de *Cómo Gertrudis enseña a sus hijos*, debido tributo a Pestalozzi, el apóstol de la escuela moderna, tal como hoy se la concibe, era obligada la publicación de las obras de Herbart, el filósofo y pedagogo que supo llevar el caos de los problemas pedagógicos a una estructura sobria y amplia y precisa de doctrinas rigurosamente científicas. Sus predecesores como Rousseau y el mismo Pestalozzi, se habían limitado a exponer series más o menos geniales y fructíferas de ideas sobre la educación. Al mismo tiempo que Herbart organizaba la Pedagogía como ciencia, supo imprimirle toda la profundidad, el vigor científico y la robusta idealidad que caracterizó a los grandes pensadores que fulguraron sobre Alemania entre Kant y Schopenhauer.

La publicación de las obras de Herbart—ya anuncia LA LECTURA en preparación el *Bosquejos de lecciones pedagógicas*, la segunda de sus dos grandes y sistemáticas obras pedagógicas—ha llenado, además una de las más lamentables lagunas de la bibliografía castellana. Estos dos libros, que en numerosas ediciones, corren en manos de todo estudiante alemán y han servido de base a la concepción pedagógica más generalizada en Alemania, influyendo por igual en sus impugnadores y en sus entusiastas par-

tidarios, permanecían sin traducir al castellano, y en la misma Francia sólo existe una traducción muy incompleta e inútil, por tanto, como instrumento de trabajo.

LA LECTURA ha realizado esta labor con su habitual esmero. Tratándose de una pedagogía como la de Herbart, tan íntimamente ligada con su filosofía, hubiera sido casi inasequible para el público sin una exposición clara y sucinta del sistema filosófico herbertiano. A ello está consagrado el prólogo de D. José Ortega Gasset, la mayor autoridad quizás de la Universidad española en el dominio de la filosofía para.

La traducción de D. Lorenzo Luzuriaga, uno de los maestros normales más distinguidos de la nueva generación, va completada y aclarada por notas de las ediciones de Willmann y Sallwörk y del mismo traductor. Por último se incluyen como apéndices algunos trozos escogidos entre otros trabajos de Herbart, en los cuales da bastante luz tanto sobre algunos conceptos particulares como sobre la obra en general. Paseo de Recoletos, 25, Madrid. Precio 3,50 pesetas.

## CORRESPONDENCIA

S. P. Tajahuerce.—Recibido.

M. de los D. H. Sagides; J. R. Fuentelcarro.—Entregados oficios.

A. R. San Pedro.—Entregados documentos.

A. C. Llamosos; J. C. Tarancueña; L. G. Almenar; S. R. Borzosa; J. P. Almarail; J. D. Alcubilla de las Peñas; S. R. Matasejún; N. M. Lodaes; J. G. Santa María de las Hoyas; J. A. Retortillo; M. P. Benamira; J. S. Montenegro; M. Ll. Covaleta; M. M. Valdemoro; E. J. A. Miño de Medina.—Contestadas Cartas

A. de F. Villar del Ala; M. P. R. Borobia; J. U. Espejón.—Devueltas copias.

G. R. Hortezueta.—Servida.

E. V. Almazul.—Remitido impreso.

C. M. Zaragoza.—Recibido.

A. T. Ontalvilla de Almazán.—Conforme.

A. V. Deza.—Conforme con su carta. Doy orden para que le sirvan el texto.

B. M. Arganza.—Se le Remitió carta orden.

N. C. Carrascosa de la Sierra.—Abonada C.

E. L. Blocona.—Servido.

H. P. Montenegro de Cameros.—Recibido.

F. C. Aguilera.—Presentado título.

E. G. Cabreaiza.—Devuelta hoja.

# SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

## Sucesor de F. Jodra

Librería papelería y  
objetos de escritorio, de  
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros

### OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

**Flores poéticas.**—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

**Aritmética elemental teórico-práctica.**—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

### El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRA NUEVA — EXITO ESCOLAR

### EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas, por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

SORIA.—Imprenta de Fermín Jodra.

### IMPRENTA

DE

### Fermín Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

#### ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.  
Tarjetas visita, cartas, recibos, talonarios, facturas, oficios, volantes, besalamanos, esquelas funeral, recordatorios, participaciones de nacimiento y enlace, Trabajos comerciales, notas de pedido, listines, registros de talones, abonarés, etiquetas de envío, id. para farmacias, envolturas para chocolates, caramelos, y cuantos trabajos se encarguen Libros, folletos, revistas, etc., etc.

Enseñanza objetiva-racional-integral

### CONVERSACIONES INSTRUCTIVAS

POR FELIX CALAVIA GARCIA

Declarada de utilidad para las escuelas nacionales de 1.ª enseñanza por R. O. de 18 de Julio de 1912.

Edición lujo, 1'50; id. corriente, 1'25.—Pedidos: En la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, y en el domicilio del autor, Alud.

### HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PARTIDO

Libro de lectura para las escuelas nacionales. Se halla de venta, al precio de 1 peseta ejemplar, en la Librería de Santa Teresa, Collado, 30.

SUPLEMENTO AL NÚM. 616

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
concertado

**Precios de suscripción.**

—  
POR UN AÑO..... 5 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

**Director:**

**JUAN S. DE LA ORDEN**

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

## OFICIAL

**Dirección general de primera enseñanza**

*Disponiendo se publiquen en este periódico oficial, con carácter provisional, las relaciones de 500 maestros y 500 maestras interinos más antiguos.*

Declaradas definitivas las relaciones de maestros y maestras que ascienden a 625 pesetas por orden de 29 de enero último, reclamados a los Rectorados los partes de vacantes del antiguo sueldo de 500 pesetas, previniéndoles al propio tiempo que suspendan el anuncio de las convocatorias en turno libre, para saber qué plazas de dicho sueldo pueden adjudicarse a los interinos que pasen a ser maestros propietarios, y clasificados por años de servicios cerrados en primero de Marzo de 1913, los millares de solicitantes;

A los fines del artículo 23 del Real decreto de 14 de Marzo de 1913,

Esta Dirección general ha resuelto

1.º Que se publique en la *Gaceta* de Madrid, con carácter provisional las relaciones de 500 maestros y 500 maestras interinos más antiguos.

2.º Que puedan reclamar los que figuran en las relaciones y los que no figuran, siempre que tengan en esta Dirección solicitud anterior dentro del plazo y siempre que acrediten el derecho que les asista.

3.º Que los Jefes de las Secciones hagan presente cualquier error que observen y remitan nota comprensiva de los maestros de su provincia, expresando el día, mes y año de los respectivos nacimientos.

4.º Que el plazo para verificar lo dicho en los números anteriores sea 10 días, contados desde la inserción de las relaciones en la *Gaceta* de Madrid.

5.º Que se tenga entendido que la computación de servicios se hace a partir de la fecha de expedición del título profesional o de la del depósito de los derechos del mismo, toda vez que al pasar a propietarios los interinos se han de sujetar a las condiciones generales que hoy rigen para los maestros de dicha clase; y que por igual motivo los que ostentan título tienen preferencia sobre aquellos otros que solo cuentan con certificado de aptitud, el cual certificado únicamente podría hacerse valer en el caso de no existir maestros titulados, es decir, la situación en que se encontraban los propietarios recientemente ascendidos, con derechos limitados, desde las plazas de 500 pesetas que venían desempeñando a las de 625 pesetas.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 13 de febrero de 1914.—El director general, *Bullón*.

Señores Rectores de las Universidades y Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

(*Gaceta* 8 marzo).

De esta provincia figuran los siguientes:

D. Julián Enciso, núm. 467. Vicente Ubez, 217. Remigio Herrero, 248. Manuel M. del Saz, 286. Mateo Rodrigo, 315. Benito P. López, 321. Juan Gallego, 330. Manuel Pérez Carramiñana, 360. Pablo de M.ª Navas, 390. Mariano de M. Ayllón, 418. Esteban Roncal, 424. Paulino Hernández, 431. Gregorio G. García, 449. Manuel M.ª González, 425.

*Maestras*.—D.ª Juliana Alcázar, núm. 465. Angela Mayor, 493. Restituta Ocón, 495.

El número 1 de los maestros figura con 16 años, 6 meses y 2 días de servicios interinos y el último 3 años, 6 meses y 27 días.

El número 1 de maestras cuenta también 16 años, 2 meses y 22 días y la última 3 años, siete meses y 24 días.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RESEARCH REPORT  
NO. 1000

# RESULTS

The first series of experiments was designed to determine the effect of temperature on the rate of reaction. The reaction was carried out at 25°C, 35°C, and 45°C. The rate of reaction increased with increasing temperature, as shown in the following table:

Temperature (°C)	Rate of Reaction
25	Low
35	Medium
45	High

The second series of experiments was designed to determine the effect of concentration on the rate of reaction. The reaction was carried out at 25°C with varying concentrations of the reactants. The rate of reaction increased with increasing concentration, as shown in the following table:

Concentration	Rate of Reaction
Low	Low
Medium	Medium
High	High

The third series of experiments was designed to determine the effect of catalyst on the rate of reaction. The reaction was carried out at 25°C with and without a catalyst. The rate of reaction was significantly higher when a catalyst was present, as shown in the following table:

Catalyst	Rate of Reaction
None	Low
Present	High

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
concertado

**Precios de suscripción.**

—  
POR UN AÑO..... 5 PSETAS  
PAGO ADELANTADO

**Director:**

**JUAN S. DE LA ORDEN**

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación per carta.

## **Don Dinero**

Jamás la historia de la marcha administrativa en la instrucción pública española puede ofrecernos un caos, una paralización o un tortuguismo semejante al por que atravesamos en la actualidad. Jamás las estadísticas arrojaron cifras tan enormes de escuelas sin maestros interinos, pues hay muchísimas cerradas porque ni aun los que acaban de recibir el título o de revalidarse, aun con el corazón henchido de entusiasmo por laborar en bien del progreso cultural, prefieren buscar de otro modo el pan nuestro, ante la perspectiva de tener que trabajar en escuelas de concurrencia numerosa y superior dotación antigua, y como recompensa no sacar con las *quinientas* ni aun para el plato. Esto es anómalo y debiera remediarse.

Jamás transcurrieron lapsos de tiempo tan prolongados de concurso a concurso, o de uno a otro procedimiento para proveer las vacantes, y con semejante tardanza es imposible que la enseñanza progrese en la medida que en las alturas desean, ya que donde no se dan clases, el olvido imperará sobre el atraso, y quien sabe que está al frente de una escuela de un modo accidental y

transitorio, dígase lo que quiera, no puede trabajar con el celo y afán que los que sirven en propiedad.

Jamás se ha dado el caso de ir conllevando la situación con cuentagotas a la manera como se van desarrollando los sucesos por contemporizar con el ambiente creado e ir satisfaciendo aspiraciones de la clase que quisiera igualdad, radicalismos y de una vez; díganlo sino esas corridas de escalas que en nada se ajustan a las promesas de los gobernantes, o mejor dicho, a los compromisos adquiridos con la necesidad, con la opinión y con el magisterio.

Esas oposiciones de 25 vacantes por Rectorado, en vez de proveer cuantas existan colocando al par a tanto maestro como está acudiendo a esas lides intelectuales con deseo de probar su suficiencia y que se le remunere con un sueldo en armonía a las necesidades de la vida, y colocando también a tanto interino como anda con el petate a cuestas de una a otra vacante que le conceden, con más dificultades que en otros tiempos la propiedad, prueban bien claramente que, aun cuando en el Ministerio del ramo haya santas intenciones por armonizar y elevar la situación del magisterio, *don dinero* falta y sin este señor nada puede hacerse. El ministro querría

que desapareciese ese ambiente ficticio que se ha llevado a la opinión nacional y sobre todo a la mayoría ignorante, que vive creyendo es un hecho que desde hace más de dos años los maestros disfrutamos como mínimum las 1.000 de sueldo, porque lo han leído que las cobran un 2 ó un 4 por 100, ó en tetras de molde se ha dicho para los crédulos como medida general; el ministro querría—quien lo duda—hacer en cada pueblo una buena escuela, y se ve precisado a conllevar la opinión diciendo que en el próximo presupuesto, que nunca llega, destinará tantos y cuantos millones; pero sabe que es una promesa más para ir tirando y que por exigencias de quien aprieta más que los maestros, o por la oposición del de Hacienda para economizar, los buenos propósitos se quedan para más adelante; para mejor ocasión.

Ministros aceptaron solamente las categorías propuestas para la Nacional diferenciándose en 500 pesetas, dando principio por 1.000 como menor sueldo; y sin embargo, debido a la ausencia de *Don Dinero*, estamos en el día presenciando el paso, no de todos los interinos, sino de quinientos solamente a 500, que no son 1.000; el liliputiense ascensillo de otras 500 compañeras de 500 en propiedad a 625 que tampoco son mil; el diminuto salto de 500 encanecidos en 625 a las cacareadas mil, pero como al higuí «lo verás pero no lo catarás», ya que aun nó las cobran. Además, las corridas de escalas que debieran ser con el ascenso de 500, se van reduciendo nada menos que a 100 pesetas para algunos de 1.000, formando así categorías ¡anormales! de 1.100, 1.375, etc; que no es ni lo que se dijo ni lo que se ofreció.

Para muchos, *Don Dinero* y no el actual ministro es quien, como medio dila-

torio, ha iniciado ahora la idea de intentar el ascenso de los maestros mediante quinquenios y no por el Escalafón general, porque mientras se deroga el uno y se adquieren datos para estadisticar, coleccionar, anunciar, solicitar, proponer y conceder a los que puede irseles concediendo quinquenios va pasando tiempo, se da largas o lo que de otro modo se vendría encima, y se conlleva la opinión sin amortiguar esperanzas que por *Don Dinero* tienen que resultar ilusorias o fallidas.

Reconozcamos, sí, buenos propósitos en nuestros gobernantes, pues no dudamos querrían aprontar la mejora general de nuestra clase; pero convengámonos que es imposible la ejecución de los más bellos pensamientos, careciendo de dinero; y que al menos, mientras subsista esa fatal campaña de Marruecos que personal y subsidiariamente está sangrando a España, ni aun cuando llevaran al mismo Altamira de ministro a Instrucción pública, le sería dificilísimo traernos de golpe las mil con vistas a las corridas diferenciales de 500, cuanto además las 1.500 que propone.

El tiempo dirá si nos equivocamos en nuestro vaticinio, de que, mientras dure la guerra, no habrá dinero para mejoras en la enseñanza, aunque los ministros quisieran beneficiarla como se merece.

J. R. y C.

---

## Escalafón provincial

Poco grata es la tarea de pedir cuando el que ha de dar no está dispuesto a conceder, y acaso tampoco a oír la petición por más justa y santa que sea.

Así ocurre con el escalafón provincial soriano o sea con el pago del aumento gradual de sueldo a cargo de la Excm. Diputación.

Hemos pedido repetidas veces el pago de es-

tos haberes y en algunas peticiones nada se nos ha contestado, en otras se nos han dado esperanzas de cobrar pronto, y en alguna ocasión se nos ha dicho que, tanta insistencia produce molestias a los representantes provinciales, que no tienen olvidado el servicio del sobresueldo a los maestros.

Nosotros sentimos mucho que nuestras justas demandas produzcan enojos o molestias a los señores Diputados, y creemos de buena fé que si no se pagan esos haberes con puntualidad será por presentarse serias dificultades; pero no podemos pasar en silencio tal demora, que causa gran perjuicio a los maestros, porque no alcanzamos a comprender la razón de que la mayor parte de las atenciones provinciales se paguen al día y no el sobresueldo de los maestros a pesar de estar reconocido como pago preferente.

La Excm. Diputación soriana prometía solemnemente que pagaría en adelante dos anualidades cada año, a fin de ponerse al corriente en ese servicio en seis o siete años. Desde entonces se ha venido pagando una anualidad en vez de las dos prometidas, excepto un año en que se abonaron tres semestres como «gran exceso.»

¿Cómo hemos de permanecer callados ante tal desatención que nos priva de lo que justa y legalmente nos pertenece? ¿Cómo hemos de continuar sin insistir pidiendo que se cumpla lo prometido, cuando, de no cumplirlo, todos los perceptores del sobresueldo, dejarán, al morir, doce o más anualidades devengadas que sus herederos no cobrarán por las dificultades para acreditar que son tales o porque los gastos serán iguales o mayores que los haberes a percibir?

Es, pues, de justicia, pero justicia que no admite aplazamiento, que a los maestros sorianos se les abonen cada año dos anualidades de sobresueldo hasta extinguir la deuda de las doce o más que se deben, y, normalizado el servicio, bien puede llevar al corriente ese pago la Excm. Diputación.

De no hacerlo así, debemos pedir al Gobierno que el Estado se haga cargo de esas atenciones y que se paguen todos los haberes devengados, reintegrándose el Gobierno de las cantidades abonadas por los medios que estime oportunos.

Entendemos que la Asociación provincial de-

be tomar algún acuerdo sobre este vital asunto, poniéndose al habla con las de otras provincias que también adeudan muchos años de sobresueldo como la de Soria, a fin de que la Asociación nacional de Maestros haga suya la petición y procure, por todos los medios hábiles, que acabe para siempre la vergüenza española de no pagar las Diputaciones los haberes del Magisterio primario.

X.

## DE QUINQUENIOS

Es el asunto de actualidad, el que apasiona los ánimos, el que está llamado a dar juego algún tiempo.

Asemejamos a fieras hambrientas a los que se arroja una piltrafa (no se ofendan los compañeros por la comparación) y luchan entre sí por apropiársela.

Nosotros no luchamos por piltrafas, luchamos sólo por las promesas que se nos hacen, que es mucho menos.

Ahora, para calmar nuestra justa ansiedad, nuestras quejas por no ascender, o por *ascender descendiendo*, se nos dice que se va a suprimir el Escalafón, y se nos van a dar quinquenios.

De cinco en cinco años ascender es una hermosura para los que están en la juventud.

Pero para los que ya contamos con cinco, seis o siete quinquenios de servicios, ¿qué representa eso, pues no confiamos que nos los den?

Si nos consideran con uno, aunque acreditemos tres o cuatro quinquenios en la categoría, nada será eso, nos convendría más el Escalafón si antes se nutrieran las categorías superiores en la debida proporción.

Y si nos los consideran todos... ¡ah! no, no es posible que de un golpe nos den esos tres o cuatro ascensos.

¿Por qué?

Porque no hay dinero... si habrá.

Con el título «Los quinquenios» hace un estimado compañero, en un periódico de la Corte varias consideraciones, diciendo en una de ellas que estamos equivocados los que pensamos ascender con la «regularización de las escalas».

Y añade que debemos todos gestionar lo siguiente.

«1.º En lo sucesivo, todos los maestros nacionales ascenderán por quinquenios de 500 pesetas, empezando a contarse los cinco años desde 1.º de enero próximo pasado, y

2.º Para estos efectos, los maestros de 500 y 625 pesetas se considerarán ascendidos a 1.000; los de 1.100 y 1.375. a 1.500; y los de 1.650, a 2.000 pesetas, desapareciendo definitivamente los sueldos intermedios.»

Sin duda cree haber puesto una pica en Flan-des quien tal propone.

Nosotros aseguramos, sin conocerle, que debe ser de la moderna categoría de 1.100, y no de las más antiguas.

Si fuera de la de 1.375 y llevaran 15 ó 20 años de servicios en la antigua de 1.100, no pensaría seguramente así.

Porque diría le que decimos otros: ¿de qué me sirve estar cobrando hace 26 años 1.375 pesetas entre sueldo y retribuciones, y llevar cerca de diez y ocho figurando en la antigua de 1.100, y cobrar hace ocho años 1.500 pesetas con las retribuciones, para que ahora, después de haber ascendido hace un año a 1.375 y perdido las retribuciones, se me considere con 1.500 desde 1.º de enero de este año, al igual que los que hace dos o tres años se colocaron en 825 por oposición, y que los que el año pasado obtuvieron 1.000 en unas u otras oposicio-nes?

¡Podrá parecer justo a aquel articulista, pero no lo es!

Lo justo es o sería que todos ascendiéramos a la categoría superior, después de haber ascendido nominalmente el año pasado, y luego que desde entonces se empezaran a contar los años para otro quinquenio.

De no ser así, ¡que no vengan los quinquenios!

F. SARRABLO.

## Memorandum del maestro para 1914

Comprende desde el primer detalle hasta el último todo lo concerniente a estudios para el Magisterio; interinidades, provisión de escuelas en propiedad; concursos rápidos; oposiciones libres y restringidas: concurso general de traslado, corrida de Escalas, categorías, sueldos, permutas, jubilaciones, clasificaciones, alquileres, casa habitación, presupuestos, cuentas de mate-

rial, edad escolar, ampliación de estudios, escalafones de aumento gradual, posesiones, ceses, títulos, concursillos, clases de adultos, derechos de cónyuges, estadísticas, inventarios, hojas de servicios, Inspección, Juntas locales, Juntas provinciales, Secciones Administrativas, visitas de Inspección, licencias, períodos de observación, permanencia en filas del Ejército, provisión de plazas del Escalafón, sustituciones, matrícula en las escuelas, locales, graduación, traslado de escuelas a otro local, etc., etc., todo, en fin, cuanto interesa conocer al maestro.

Cada ejemplar de «Memorandum» lleva diez números para el sorteo de los premios siguientes:

Uno de 40 pesetas; otro de 20; otro de 15; otro de 10, y tres de cinco.

Precio del ejemplar, 1 50. De venta en la librería de Santa Teresa, Colado, 30, Soria.

## OFICIAL

### Dirección general de primera enseñanza

*Disponiendo se publiquen en este periódico oficial, con carácter provisional, las relaciones de 500 maestros y 500 maestras interinos más antiguos*

Declaradas definitivas las relaciones de maestros y maestras que ascienden a 625 pesetas por orden de 29 de enero último, reclamados a los Rectorados los partes de vacantes del antiguo sueldo de 500 pesetas, previniéndoles al propio tiempo que suspendan el anuncio de las convocatorias en turno libre para saber qué plazas de dicho sueldo pueden adjudicarse a los interinos que pasen a ser maestros propietarios, y clasificados por años de servicios cerrados en primero de Marzo de 1913, los millares de solicitantes;

A los fines del artículo 23 del Real decreto de 14 de Marzo de 1913.

Esta Dirección general ha resuelto

1.º Que se publique en la *Gaceta* de Madrid, con carácter provisional las relaciones de 500 maestros y 500 maestras interinos más antiguos.

2.º Que puedan reclamar los que figuran en las relaciones y los que no figuran, siempre que tengan en esta Dirección solicitud anterior dentro del plazo y siempre que acrediten el derecho que les asista.

3.º Que los Jefes de las Secciones hagan

presente cualquier error que observen y remitan nota comprensiva de los maestros de su provincia, expresando el día, mes y año de los respectivos nacimientos.

4.º Que el plazo para verificar lo dicho en los números anteriores sea 10 días, contados desde la inserción de las relaciones en la *Gaceta de Madrid*.

5.º Que se tenga entendido que la computación de servicios se hace a partir de la fecha de expedición del título profesional o de la del depósito de los derechos del mismo, toda vez, que al pasar a propietarios los interinos se han de sujetar a las condiciones generales que hoy rigen para los maestros de dicha clase; y que por igual motivo los que ostentan título tienen preferencia sobre aquellos otros que solo cuentan con certificado de aptitud, el cual certificado únicamente podría hacerse valer en el caso de no existir maestros titulados, es decir la situación en que se encontraban los propietarios recientemente ascendidos, con derechos limitados, desde las plazas de 500 pesetas que venían desempeñando a las de 625 pesetas.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 13 de febrero de 1914.—El director general, *Bullón*.

Señores Rectores de las Universidades y Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

(*Gaceta* 8 marzo).

#### REAL ORDEN

*Rectificando la relación de los 500 maestros que ascienden al antiguo sueldo de 625 pesetas publicada en la Gaceta de 23 de Febrero último.*

Advertidos varios errores de copia en la relación de los 500 maestros que ascienden al antiguo sueldo de 625 pesetas, publicada en la *Gaceta* de 23 de Febrero último,

Esta Dirección General ha resuelto.

1.º Que en sustitución de los números 2, 22, 48, 99, 123, 182, 194, 282, 458 y 471, ascienden con los mismos derechos consignados en la Orden de 29 de Enero del corriente año los maestros D. Faustino Martínez Galdrán, D. Julián Delgado García, D. Gregorio Martínez Galdrán que sirven los tres en Cuenca; D. Manuel Veiga Garballés, en Lugo; D. Cecilio Rodríguez Álvarez, en Palencia; D. José Serrado Balletbo, en Lérida; D. Evaristo Sandiez Robles, en Gra-

nada; D. Antonio Saurí Blanch, en Lérida; don Santiago Benavides y D. Valentín Castillo, en León correspondiéndoles los números 51, 83, 99, 393, 494, 496, 497, 498, 499 y 500 respectivamente, debiendo figurar con el número 495 don Miguel Ramón Ramón.

2.º Que se tenga entendido que el primer apellido del número 17 es Hernando en lugar de Hernández; el segundo apellido del número 46 es Raniero en vez de Barreiro y los de los números 125 y 494 son Frandra y Chera respectivamente en lugar de Sandra y Chico.

3.º Que a los maestros ya jubilados al tiempo de publicarse la relación se les debe acreditar los haberes correspondientes desde 1.º de abril hasta la fecha de la jubilación producción-luego vacantes de 625 pesetas.

Lo digo a usted para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a usted muchos años.—Madrid 2 de marzo de 1914.—El Director general.—*Bullón*.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

#### REAL ORDEN

Excmo. señor: Vista la instancia de los maestros de Sección de las escuelas prácticas graduadas anejas a la Normal de Soria, reclamando que el Ayuntamiento les facilite casa-habitación, o en su defecto una cantidad igual a la que perciben por tal concepto los demás maestros de aquella capital.

Resultando que en tiempo oportuno durante los dos últimos años, los reclamantes, fundándose en la Real orden de 22 de mayo de 1912 y Orden de la Dirección general de 20 de junio del mismo año, solicitaron del Ayuntamiento el emolumento de casa-habitación, y no obstante haber recurrido en alzada al Gobernador civil y haber puesto la Inspección los medios conducentes para que les fuesen reconocidos esos derechos y abonados tales haberes, el Ayuntamiento no adoptó acuerdo alguno sobre dicha petición:

Resultando que habiendo acudido los interesados en diciembre próximo pasado a la Junta municipal de asociados, ésta denegó la reclamación de referencia, alegando que el contribuyente está muy recargado, que el Ayuntamiento no está obligado a satisfacer por el personal y material más atenciones que las que están asignadas en el presupuesto municipal de 1901 y

que no son de aplicación para el caso las disposiciones que citan los reglamentos.

Resultando que la Inspección informa que procede estimar la reclamación, por estar ajustada a lo legislado y toda vez que el Ayuntamiento de Soria dedica a la enseñanza primaria particular cantidades no obligatorias:

Considerando que la orden de 20 de Junio de 1912 resuelve claramente que la Real orden de 22 de mayo del propio año, por la que se reconoce el derecho de casa-habitación a los auxiliares elevados a la categoría de maestros independientes, es aplicable a todos los auxiliares maestros de Sección de las escuelas anejas a las Normales e Institutos.

S. M. el Rey (q. D. G.) ha resuelto estimar la instancia de los interesados declarando que el Ayuntamiento de Soria, como todos los demás, vienen obligados a proporcionar a los maestros desdoblados y a los de Sección de las escuelas graduadas, sean o no anejas a las Normales, casa decente y capaz, o, en su defecto, una indemnización equivalente a la que perciban los demás maestros de las respectivas poblaciones e interesar de ese Ministerio de su digno cargo ordene a los gobernadores civiles no aprueben ningún presupuesto municipal en el que no se halle consignada cantidad suficiente para la referida atención.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1914.—*Bergamín.*

(Gaceta 12 marzo)

## VISITA AL GOBERNADOR

Esta mañana tuvieron el honor de ser recibidos por el Sr. Gobernador Civil de la provincia los señores maestros de Sección de las graduadas de ambos sexos, adscritas a la Normal de maestras y al Instituto general y técnico de esta ciudad, respectivamente, siendo presentados a dicha superior autoridad provincial por el Sr. Inspector de primera enseñanza de la Zona del Este, D. Mauricio Emiliano Morales.

Recibidos con la más exquisita amabilidad y cortesía por el ilustre visitado, expusieron el objeto que les impulsara a molestarle, el cual se circunscribía además de ir a saludarle con el mayor respeto y consideración—a recabar su valiosa ayuda y poderosa influencia, cerca de Excmo. Ayuntamiento, para que, a la mayor brevedad posible, se llevase a la efectividad el

pago del emolumento de casa-habitación que, taxativa y terminantemente, dispone se abone a los señores maestros referidos de la Real orden de 2 de febrero del actual año.

El Sr. Gobernador—demostrando una vez más el alto concepto que le merecen la justicia y el exacto cumplimiento de la ley—no sólo acogió solícito la demanda de nuestros estimados compañeros, sino que, desde luego, ofreció interesarse—oficial y particularmente—por este asunto, que demostró conocer de una manera inequívoca, significándoles que estaba bien persuadido del legítimo derecho que les asiste y firmemente dispuesto a hacer que se cumpliese,

Manifestando por ello y por lo atenta y correctísima afabilidad del Sr. Gobernador su más intensa gratitud, salieron gratamente impresionados nuestros supradichos compañeros, con la seguridad de que, si por el pronto no fuese posible al erario público, hacer efectiva esta atención, lo será en plazo más o menos lejano.

Reciban los señores maestros de sección nuestra más cordial enhorabuena.

## DE LA INSPECCION

Formado el Itinerario de visitas ordinarias para el año corriente en 21 de Febrero último, pasado ya con exceso el plazo de 10 días que es necesario esperar desde la remisión de un ejemplar a la Dirección de primera enseñanza, el Inspector Jefe salió a girar la primera etapa de visitas por el Burgo de Osma. Sabemos que no se guarda en el Itinerario el orden por partidos judiciales y muy bien puede ocurrir que de un pueblo del partido del Burgo, por ejemplo, salte a otros del de Almazán o Soria. Tan pronto el Inspector Jefe regrese de esta etapa, el mismo día o al siguiente, saldrá el Inspector de la Zona del Este. Se piensa que antes de Semana Santa se veriquen las dos primeras etapas del Itinerario de los señores Inspectores.

Los señores maestros no ignoran que habrán de contestar a largo interrogatorio del *Boletín* y no es cosa de esperar al mismo día de la visita para pensar en las contestaciones.

La asistencia media de cada uno de los meses del curso último y de lo que va transcurrido del actual debe tenerse preparada. Algunas preguntas que parecen ociosas están hechas con el fin de observar el interés que despierta en el maestro su profesión y es fácil quedar en evidencia si no se ha pensado en ello. Además de las contestaciones referentes a la escuela diurnas, hay que dar también las que conciernen a la escuela de adultos. Y no exageramos si se afirma que es imposible dejar dichas contestaciones con la esperanza de que se pensarán y se formularán el mismo día de la visita. Si hay negligentes que no se preocupan del interroga-

torio hasta el día en que es necesario satisfacerlo, no se quejen de la conceptuación pobrísima que merezcan.

Son noventa y cinco preguntas, sin contar desde la 76 a la 82 que tienen carácter reservado para el Inspector. Preparadas de antemano, examinadas por el visitante, puestas al pie de las mismas las advertencias que procedan, el maestro las copiará en un libro personal de Inspección, firmará el Inspector e inmediatamente se le entregará a este una copia a los efectos reglamentarios.

¿Que hay un profesor incommovible, que por nada se apura y se hace un lío el día de la visita? Tenga un superbondadoso a calificarlo y oiremos que pronunciará la palabra *abandono*.

¡Señores, que ninguno de nuestros lectores profesionales incurra en esta conceptuación!

—En la *Gaceta* de Madrid del 12 de los corrientes aparece la Real orden del 2 y se estima la instancia de los maestros de Sección de Soria informada por la Inspección. En esa Real orden se declara que éste y los demás Ayuntamientos vienen abligados a proporcionar casa o indemnización por el tal concepto a todos los maestros desdoblados o de Sección, sean o no anejas a las normales y se interesa del Ministerio de la Gobernación que los Gobernadores civiles «no aprueben ningún presupuesto municipal en el que no se halle consignada cantidad suficiente para la citada atención».

## NOTICIAS

— Entre los maestros interinos que pasan a propietarios figuran de esta provincia los siguientes:

D. Julián Enciso, núm. 467. Vicente Ubex, 217. Remigio Herrero, 248. Manuel M. del Saz, 386. Mateo Rodrigo, 315. Benito P. López, 321. Juan Gallego, 330. Manuel Pérez Carramiñana, 360. Pablo de M.<sup>a</sup> Navas 390. Mariano de M. Ayllón, 418. Esteban Roncal, 424. Paulino Hernández, 431. Gregorio G. García, 449. Manuel M.<sup>a</sup> González, 425. Dionisio B. Gutiérrez, 303.

*Maestras*.—D.<sup>a</sup> Juliana Alcázar, núm. 465. Angela Mayor, 493. Restituta Ocón, 495.

El número 1 de los maestros figura con 16 años, 6 meses y 2 días de servicios interinos y el último 3 años, 6 meses y 27 días.

El número 1 de maestras cuenta también 16 años, 2 meses y 22 días y la última 3 años, 7 meses y 24 días.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio continúa activando los trabajos para la publicación del Escalafón definitivo, siendo casi seguro que a fines del presente mes pueda empezarse la publicación por categorías separadamente. Asegúrase que figurarán en cada categoría las vacantes que existan.

— Según tenemos entendido, en la Dirección general de primera enseñanza se trabaja acti-

vamente en la clasificación de maestros y maestras interinos para proceder a la publicación de otros 500 de cada sexo a quienes corresponde ser nombrados en propiedad, lo cual se hará lo más pronto posible. Mientras dicha relación no se publique no puede saberse a quienes habrá de corresponder.

— Ha sido nombrado Consejero nato del Consejo de Instrucción pública, el ex-director general de primera enseñanza, D. Antonio Royo Villanova.

— El día 11 del actual tomó posesión en propiedad, de una de las auxiliares de la escuela graduada de niñas de esta capital D.<sup>a</sup> María de la Paz Lansaque, esposa de nuestro estimado amigo D. Miguel Gil Liarte, auxiliar de la graduada de niños que dirige D. Fermín Jodra.

— *La Bandera Profesional*, de Toledo, publica en el número del 20 de Febrero último el artículo «Escalafones y quinquenios» de nuestro colaborador «Leandro», y en el del 1.<sup>o</sup> del corriente el titulado «Gazapos» firmado por «L. Arnedo».

Agradecemos al estimado colega esta atención; pero le recomen damos que, en casos análogos, cite la procedencia.

— D. Bruno Molinero Blanco, ha solicitado fuera de concurso la escuela de Almazul, de esta provincia, y le ha sido desestimada la instancia.

Era de esperar porque no están permitidos los traslados fuera de concurso no tratándose de unir a maestros consortes.

— El Sr. Bergamín ha declarado que, al manifestar sus propósitos de conceder quinquenios, como aumento de sueldos, no se refería a los maestros de escuela.

## CORRESPONDENCIA

- C. S. Salinas de medinaceli.—Se presentó el título.  
 D. B. Almaluez.—Recibidos.  
 S. A. Mallona.—Servido.  
 M. del R. Ausejo.—Entregada copia.  
 P. S. Salinas.—Entregado título.  
 A. de F. Villar del Ala; Presentados documentos.  
 S. J. Burgo.—Remitido libro.  
 N. D. Covaleta.—Recibido.  
 M. O. Montenegro de Cameros.—Al Jefe.  
 H. R. Utrilla; J. T. S. Esteras.—Contestadas cartas.  
 M. P. R. Borobia.—Remitidos impresos.  
 P. M. Canredondo.—Remitida hoja.  
 E. G. Velilla de los Ajos.—Remitida certificación.  
 B. M. Manzanares; B. A. Brías.—Entregadas copias.  
 M. S. Tajueco; G. A. Arévals V. G. Santa Cecilia.—Entregados títulos.  
 E. R. Diustes.—Presentada Instancia.  
 E. A. San Esteban.—Supongo en poder del Sr. Mora-ga el título que le fué devuelto.  
 V. de F. Magaña. I. H. Raragoza.  
 A. del R. Osona.—Contestadas cartas.  
 S. M. Cueva de Agreda; D. B. Almaluez.—Remitidos impresos.  
 M. P. R. Borobia; E. R. Diustes; F. de V. Santa María de hoyas; J. G. Pinilla.—Entregadas instancias.  
 J. M. Torraño.—Se le escribe.  
 L. de la B. Valdenebro.—Entregado expediente.  
 D. M. Fuensauco.—Entregado oficio.

# SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

## Sucesor de F. Jodra

Librería papelería y  
objetos de escritorio, de  
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

### OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

**Flores poéticas.**—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

**Aritmética elemental teórico-práctica.**—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

### El Narrador infantil.

Cuentos morales  
para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRA NUEVA — EXITO ESCOLAR

### EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas,  
por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho propósito para este método.

SORIA.—Imprenta de Fermín Jodra.

### IMPRENTA

DE

### Fermín Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

#### ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.

Tarjetas visita, cartas, recibos, talonarios, facturas, oficios, volantes, besalamanos, esuelas funeral, recordatorios, participaciones de nacimiento y enlace,

Trabajos comerciales, notas de pedido, listines, registros de talones, abonarés, etiquetas de envío, id. para farmacias, envolturas para chocolates, caramelos, y cuantos trabajos se encarguen Libros, folletos, revistas, etc., etc.

Enseñanza objetiva-racional-integral

### CONVERSACIONES INSTRUCTIVAS

POR FELIX CALAVIA GARCIA

Declarada de utilidad para las escuelas nacionales de 1.ª enseñanza por R. O. de 18 de Julio de 1912.

Edición lujo, 1'50; id. corriente, 1'25.—Pedidos: En la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, y en el domicilio del autor, Aliud,

### HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PARTIDO

Libro de lectura para las escuelas nacionales. Se halla de venta, al precio de 1 peseta ejemplar, en la Librería de Santa Teresa, Collado, 30.